



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Arequipa, 31 de Diciembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001511-2022-P-CSJAR-PJ
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2022-P-CSJAR-PJ



Firmado digitalmente por
FERNANDEZ DAVILA MERCADO
Javier Eduardo FAU 20456310959
soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento

"Reconocimiento y Felicitación Equipo de Trámite Documentario"

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 90-2018-CE-PJ.

SEGUNDO.- Que, en ese contexto el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa llamado a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo, como tal, posee facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

TERCERO.- Que, en la presente gestión se ha logrado fortalecer e implementar diversas actividades de gestión institucionales, interinstitucionales, buenas prácticas, aplicativos y actividades que han significado importantes avances en la gestión y labor jurisdiccional y administrativa de este Distrito Judicial y que fue expuesto en la ciudad de Lima con motivo del evento organizado por la Presidencia del Poder Judicial denominado: "Rendición de Cuentas 2021-2022" desarrollado el pasado Miércoles 28 de Diciembre lográndose informar las labores realizadas y que están detallados y explicados en las (06) diapositivas que adjunto al presente y ya en forma más pormenorizada en el resumen de memoria de gestión que se ha elaborado.

CUARTO.- Que, observando lo establecido en los Artículos 92° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *En la ceremonia de inicio del Año Judicial, el Presidente de la Corte, lee su Memoria, en la forma y modo establecidos en el artículo 78 de esta ley. La Memoria se publica, de ser factible, en el diario encargado de los avisos judiciales, en el Distrito respectivo.* El Art. 78° en lo aplicable a los distritos judiciales se interpreta que el Presidente de la Corte dirige *"...un mensaje en el que da cuenta de la labor jurisdiccional, de las actividades realizadas por él, que sean de importancia, del cumplimiento de la política de desarrollo del Poder Judicial, así como de las mejoras y reformas que juzga necesarias realizar durante el año que se inicia.."*





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

QUINTO.- Que, este Despacho considera que estos importantes avances son el resultado del trabajo continuo y constante de colaboradores y funcionarios/as que trabajaron intensamente por la consecución de los avances de esta Gestión por lo que se valora y reconoce el esfuerzo e identificación institucional del equipo de trabajo alineados al Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial - PEI 2021-2030 del Poder Judicial¹.

SEXTO.- Que, el artículo 18º de la Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público, señala: “El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) promover valores sociales; d) promover beneficios a favor de la entidad; e) mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad”.

SETIMO.- Que, es política de esta gestión estimular y promover la generación de políticas y prácticas de incentivos, orientados a fomentar el reconocimiento y crecimiento profesional de los miembros integrantes de la familia judicial que orientan positivamente la conducta individual y grupal en los diferentes equipos de trabajo, esta Presidencia ha visto por conveniente expedir el merecido reconocimiento y felicitación a los a los (as) señores (as) funcionarios (as) y trabajadores (as) administrativos (as)/judiciales procediéndose a emitir el acto administrativo de reconocimiento porque su labor refleja el esfuerzo, compromiso y vocación de servicio a la comunidad aun en tiempos de emergencia sanitaria y pandemia a causa del Covid 19.

Por lo tanto, atendiendo a lo expuesto y en base a los fundamentos señalados supra, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, en uso de las atribuciones previstas en el Artículo 90º del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y como Titular de la Unidad Ejecutora N° 005-Corte Superior de Justicia de Arequipa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y FELICITAR conforme a los extremos detallados en la parte considerativa a los siguientes colaboradores (as) que conforman el Equipo de la Coordinación de Trámite Documentario y que conforme a la estructura orgánica de esta Corte Superior constituye órgano de apoyo administrativo al órgano de Dirección y soporte a la función jurisdiccional de este Distrito Judicial:

- ✓ Ruth Betty Ossco Calderón – Auxiliar Judicial – Apoyo Trámite Documentario
- ✓ Narvy Concepción Usnayo Lazo- Asistente Judicial-Mesa de Partes
- ✓ Fredy Chunga Hanco – Apoyo Administrativo-Mesa de Partes
- ✓ Rosario Del Pilar Limache Enriquez- Apoyo Administrativo- Mesa de Partes

Artículo Segundo.- DISPONER que la Coordinación de Personal cumpla con agregar copia de la presente en el legajo personal de cada uno de los (as) señores colaboradores (as) administrativos/judiciales felicitados (as).

¹ Aprobado por Resolución Administrativa N° 136-2021-P-PJ de fecha 17/02/2022.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Artículo Tercero.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Coordinación de Personal, Jefes de Unidad, Coordinadores de la Corte Superior de Justicia de Arequipa e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

JAVIER EDUARDO FERNANDEZ DAVILA MERCADO
Presidente de la CSJ de Arequipa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

JFM/egg

